BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Cartagena de Indias, 12 JUL. 2019

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de rentas, de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

La cual se identifica con el número: 265

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaría Jurídica

Asamblea Departamental de Bolívar

265

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. _____ DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2019, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MICTE ($357.240.409,74), según el siguiente detalle:

INGRESO		
TI	INGRESOS TOTALES	357.240.409,74
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	357.240.409,74
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	357.240.409,74
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	357.240.409,74
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	357.240.409,74
TI.A.2.6.2.7	SECTOR PUBLICO	357.240.409,74
TI.A.2.6.2.7.1	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	357.240.409,74

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2019, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MICTE ($357.240.409,74), distribuidos así:

NIT: 806.005.597-1

GASTOS DE INVERSIÓN

GASTO		
2	SECRETARIA DE HACIENDA	357.240.409,74
02.8	GASTOS DE INVERSION	357.240.409,74
02.8.64	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	357.240.409,74
02.8.64.01	FINANZAS PUBLICAS Y ROBUSTAS	357.240.409,74
02.8.64.01.01	GENERACION DE INGRESOS PROPIOS	357.240.409,74

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT: 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pasó por los tres debates reglamentarios, durante las sesiones ordinarias realizadas los días: dos (2), cuatro (4) y nueve (9) de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Martes, 2 julio de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Jueves, 4 de julio de 2019.

TERCER DEBATE: Martes, 9 de julio de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los once (11) días del mes de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General